

**RESOLUCIÓN MOTIVADA DE CONSEJO n° GADPS SG 2025 15 RMC.**

**EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el jueves 27 de febrero del año dos mil veinticinco, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria de Consejo** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, convocada por el Ing. Yofre Martín Poma Herrera Prefecto de Sucumbíos de conformidad a lo establecido en el Art. 318 del COOTAD.

**Que**, en la Sesión Ordinaria de Consejo del GADPS, se contó con la presencia de los Sres. Integrantes de la Cámara Provincial de Sucumbíos, conformado por: Azes Llumitaxi Darwin Enrique, ALCALDE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, delega al señor concejal Wilmer Corrales; Cajas Rodas Lorena Soledad, ALCALDESA DEL CANTON SHUSHUFINDI delega al señor consejero Jonny Cedeño: Calpa Cuasquer Abner Daniel, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ROSA FLORIDA; De La Cruz Solorzano María Isabel, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SAN ROQUE; Díaz Morocho Pedro Luis, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 10 DE AGOSTO; Freire Paz Abraham Alfredo, ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO, delega a la señora concejal Verónica Intriago Torres; Guzmán Salazar Manuel Ramón, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA NUEVA TRONCAL; la señorita Palma Ordóñez Anjudy Paola, VICEPREFECTA DE SUCUMBIOS; Poma Herrera Yofre Martín, PREFECTO DE SUCUMBIOS; Rea Gualoto Ángel Armando, ALCALDE DEL CANTÓN PUTUMAYO, delega al señor consejero Luis Martínez; Sanmartín Sanmartín Wilson Javier, ALCALDE DEL CANTÓN CASCALES, delega a la señorita vicealcaldesa Liliana Vallejo; Tangoy Criollo Leine Margoth, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO BOLIVAR; y, Yaguachi Capa Nelson Aldian, ALCALDE DEL CANTON CUYABENO, delegada al señor concejal Pedro Toledo. **Registrando la ausencia** del señor consejero Buitrón Montenegro Carlos Ernesto, ALCALDE DEL CANTÓN SUCUMBIOS. Por lo tanto, el día de hoy se encuentran presentes 13 integrantes de la Cámara Provincial, existiendo el quórum reglamentario conforme lo establece el Art. 320 del COOTAD.

**Que**, De acuerdo al artículo 323 del COOTAD y en atención al **NOVENO PUNTO**. – Conocer y aprobar sobre el Informe Jurídico N.º 10 CGPS GADPS 2025, de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Coordinador General de Procuraduría Síndica, referente a la solicitud de competencias temporales de vialidad, a favor del GAD

Parroquial Rural de Dureno, para ejecutar el proyecto: "LIMPIEZA DE LAS RIBERAS DEL RÍO DURENO, DESDE EL RECINTO SAN FRANCISCO HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RÍO AGUARICO, EN LA PARROQUIA RURAL DURENO, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS. (Trámite 9871-2024). **Una vez conocido el punto, el señor prefecto** lo pone a consideración del Pleno. **Acto seguido solicita la palabra la señora consejera Verónica Intriago Torres** y manifiesta que en relación al pedido de competencia que realiza el gobierno parroquial de Dureno es muy acertado el requerimiento, además es una manera de apoyar el trabajo que le compete a la prefectura, sin embargo, si hay recursos dentro del gobierno parroquial de Dureno para trabajar en ello, entonces como consejeros debemos apoyar para que ellos puedan ejecutar dicho proyecto, más sin embargo como sugerencia cree que si se debe dejar recursos dentro del presupuesto de Gobierno Provincial para asumir estas competencias que son exclusivas del Gobierno Provincial, además cree que si la Junta Parroquial trabaja en la limpieza de la ribera del Río, entonces a la prefectura le correspondería apoyarles de otra manera en compensación de ello, eso debería ser lo correcto, con esta breve introducción y si tiene el apoyo necesario **mociona 1)** Dar por conocido y aprobado el Informe Jurídico N° 10 CGPS GADPS 2025, de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Coordinador General de Procuraduría Síndica, referente a la solicitud de competencias temporales de vialidad, sin asignación de recursos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Dureno, considerando las recomendaciones descritas en el citado informe. **2)** Autorizar al Ing. Yofre Poma Herrera Prefecto de Sucumbíos, suscribir un convenio interinstitucional entre el Gobierno Provincial y el GAD Parroquial Rural de Dureno, para la delegación de competencias en materia vial, a fin de que pueda ejecutar el proyecto denominado "LIMPIEZA DE LAS RIBERAS DEL RÍO DURENO, DESDE EL RECINTO SAN FRANCISCO HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RÍO AGUARICO, EN LA PARROQUIA RURAL DURENO, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS. **Moción** que es respaldada por el señor consejero Manuel Guzmán, siendo calificada por el señor prefecto, quien dispone que por secretaría se someta a votación. **Una vez concluida la votación la señora secretaria** proclama los resultados de los 14 integrantes de la Cámara Provincial, están presentes 13, quienes votan a favor de la moción presentada por la señora consejera Verónica Intriago.

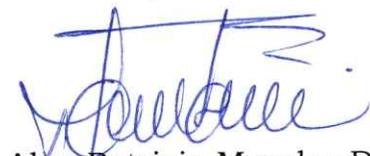
Luego del análisis respectivo, **por unanimidad de votos** de las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### **RESUELVEN:**

- 1) **DAR POR CONOCIDO Y APROBADO EL INFORME JURÍDICO N° 10 CGPS GADPS 2025, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR EL DR. BAYRON SARITAMA TORRES, COORDINADOR GENERAL DE PROCURADURÍA SÍNDICA, REFERENTE A LA SOLICITUD DE COMPETENCIAS TEMPORALES DE VIALIDAD, SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE DURENO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL CITADO INFORME.**
  
- 2) **AUTORIZAR AL ING. YOFRE POMA HERRERA PREFECTO DE SUCUMBÍOS, SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL Y EL GAD PARROQUIAL RURAL DE DURENO, PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA VIAL, A FIN DE QUE PUEDA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "LIMPIEZA DE LAS RIBERAS DEL RÍO DURENO, DESDE EL RECINTO SAN FRANCISCO HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RÍO AGUARICO, EN LA PARROQUIA RURAL DURENO, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**

**La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos. - CERTIFICA:** Que la presente resolución de Consejo n° GADPS SG 2025 15 RMC, de fecha 27 de febrero del 2025, referente al noveno punto del orden del día, fue aprobada por la Cámara Provincial de Sucumbíos.

Nueva Loja, 05 de marzo del 2025.



Abg. Patricia Morales Durán  
**SECRETARIA GENERAL DEL GADPS.**

